



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



GOBIERNO
DE RIOJA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN SUSTENTABLE
Y EL RÍO DEBARRASCO



IDAE



Referencia expediente SB 2024/0345

Actuación: Implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

RESOLUCIÓN 269/2025 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESA, ENERGÍAS E INTERNACIONALIZACIÓN RELATIVA A LA CONCESION DE AYUDA AL BENEFICIARIO “AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA” CON NIF P2616900C DEL PROGRAMA 2. DE AYUDAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INCENTIVOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES TÉRMICAS EN DIFERENTES SECTORES DE LA ECONOMÍA.

HECHOS

1º.-La solicitud de ayuda presentada por Ayuntamiento de Villamediana de Iregua el 31 de julio de 2024, dentro del plazo establecido en la convocatoria.

2º.- El solicitante, ha aportado toda la documentación necesaria en la fase de solicitud y cumple los requisitos, definidos en las bases reguladoras de la ayuda, para su concesión.

3º.- Existe crédito en la partida presupuestaria 2025/190301.4715.76110.

4º.- Propuesta de Resolución del Servicio de Industria, Comercio y Transición Energética, de fecha 12 de marzo 2025, relativa a la concesión del programa 2. de ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía.

5º.- Informe de fiscalización previa favorable de la Intervención Delegada de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo de 17 de marzo de 2025.

A los hechos mencionados le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

- Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			VERIFICACIÓN EN TIEMPO REAL. Consulte en cualquier momento el contenido de La Rioja		Folio 1 3	
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		Fecha hora	
00860-2024/091627	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0286880			
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha hora			
1 Director General		Amadeo Lázaro Fernández / P.D. Resolución 82/2025 de 18 de marzo (BOR Nº 54-19/03/2025)	26/03/2025 17:40:10			
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: XEQKBYQVJHOTJYB	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		26/03/2025 17:40:10	

- Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 3/2003, de 3 de marzo, de organización del Sector Público de la comunidad Autónoma de La Rioja.
- Ley 5/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2025.
- Resolución 82/2025, de 18 de marzo, de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, sobre delegación de competencias de esta Consejería.
- Orden HGS/3/2023, de 25 de julio, por la que se determinan las estructuras presupuestarias orgánicas y la operativa contable a seguir como consecuencia de los Decretos que modifican las estructuras orgánicas y funcionales de las Consejerías.
- Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, y modificado por el Real Decreto 377/2022, de 17 de mayo, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La Resolución 852/2022, de 03 de agosto de 2022 de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno por la que se convocan las ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energía renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Comunidad Autónoma de La Rioja. (B.O.R de 04 de agosto de 2022).
- El Real Decreto 1178/2023, de 27 de diciembre, por el que se modifica la normativa reguladora y se adaptan al marco europeo de ayudas de Estado determinados programas de ayudas de rehabilitación energética y energías renovables del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La Resolución 35/2024 de 7 de febrero, de la Consejería Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se modifica la convocatoria relativa a la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La Resolución 174/2024, de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se procede a una nueva aprobación del gasto relativo a la ejecución de programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia.
- La Resolución 417/2024, de 28 de noviembre, de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se modifica la convocatoria relativa a las ayudas para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decreto 15/2025, de 11 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El Director General de Empresa, Energías e Internacionalización, en uso de las atribuciones legalmente conferidas por Resolución 82/2025, de 18 de marzo, de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo (BOR 19/03/2025),

RESUELVE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			2	3
Expediente:	Tipo:	Procedimiento:	ID Documento	
00860-2024/091627	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0286880	
Cargo:	Firma(s) / Observaciones:		Fecha/hora	
1: Director General	Amadeo Lázaro Fernández / P.D. Resolución 82/2025 de 18 de marzo (BOR Nº 54-19/03/2025)		26/03/2025 17:40:10	
2: SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: XEQKBYQVJHOTJYB Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion			26/03/2025 17:40:10	



1. **Conceder** la subvención a “AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA” CON NIF P2616900C por importe de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y OCHO EUROS CON UN CENTIMO (246.088,01 €) con el siguiente detalle:

Tipo de actuación	Coste elegible.	Subvención
Mejora de la eficiencia energética y de energías renovables en las instalaciones térmicas de calefacción, climatización, ventilación y agua caliente sanitaria.	611.739,72 €	246.088,01 €
TOTAL AYUDA	611.739,72 €	246.088,01 €

Dicha subvención queda condicionada a la realización del gasto considerado elegible en el plazo máximo de 18 meses desde la fecha de notificación de la resolución de concesión sin que pueda exceder en ningún caso del 31 de marzo de 2026 y a la justificación del mismo, en el plazo de máximo de 3 meses una vez finalizado el plazo de ejecución.

2. **Comprometer** crédito, a favor del citado beneficiario por importe de 246.088,01 € con cargo a la partida presupuestaria 2025/190301.4715.76110 (RENOVABLES TERMICAS). del presupuesto de la D.G. de Empresa, Energías e Internacionalización para el año 2025 con Referencia IG 2022.GG.19.901821 y con proyecto de gasto 820913.1
3. **Remitir** dicha documentación a la intervención Delegada para que proceda a su tramitación.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con el artículo 53 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su notificación, de conformidad con el artículo 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Transcurrido el plazo de interposición del recurso de reposición únicamente podrá interponerse recurso contencioso administrativo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			3 3				
Expediente	00860-2024/091627	Tipo	Resolución	Procedimiento	Solicitudes y remisiones generales	Nº Documento	2025/0286880
Cargo	1 Director General	Firma	Amadeo Lázaro Fernández / P.D. Resolución 82/2025 de 18 de marzo (BOR Nº 54-19/03/2025)	Fecha	26/03/2025 17:40:10	Fecha hora	26/03/2025 17:40:10
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: XEQKBYQVJHOTJYB		Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion			

